

INDICE

INDICE	1
1. ELEMENTOS DEL CONTRATO	2
1.1 Régimen jurídico del contrato	2
1.2 Objeto del contrato	3
1.3 Valor estimado, presupuesto de licitación, precio del contrato y revisión de precios	3
1.4 Plazo de ejecución	4
1.5 Capacidad y solvencia para contratar	4
1.6 Perfil del Contratante	5
2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5
2.1 Procedimiento de selección del proveedor o contratista	5
2.2 Posibilidad de variantes o mejoras	5
2.3 Presentación de las proposiciones o solicitudes	5
2.4 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones	6
2.5 Forma de presentación	7
2.6 Selección del contratista y adjudicación	11
2.7 Valoración de las proposiciones	15
2.8 Órganos competentes	15
2.9 Documentación previa a la firma del contrato	15
2.10 Firma del contrato	16
2.11 Ejecución del contrato y penalidades	17
2.12 Jurisdicción	18
ANEXO I: RESUMEN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	19
ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO	21
ANEXO III: CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	25
ANEXO IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27
ANEXO V: MODELO DE CONTRATO	28

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1 Régimen jurídico del contrato

El contrato será de naturaleza privada y se registrará por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil, del derecho común español y por las disposiciones que resulten aplicables de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los contratos que suscriba Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L en el desarrollo de su actividad social son de naturaleza privada en cuanto que no reúne la condición de administración pública, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las citadas instrucciones y normas en ellas indicadas. En cuanto a sus efectos y extinción se registrarán por el derecho privado.

La adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios se ajustará, en los términos que se precisan, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de ofertas, confidencialidad, igualdad y no-discriminación.

En caso de discordancia entre la documentación contractual, se estará a lo previsto al respecto en el documento del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por Parque Tecnológico Aeronáutico de Andalucía, S.L., que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento. Se adjunta como Anexo V, el contrato a suscribir por el adjudicatario

1.2 Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la realización del servicio / suministro a que se refiere el Anexo I, punto 1, de forma general, y de forma particular en el Anexo II donde se detallan las especificaciones técnicas propias del objeto del contrato, y el Anexo III donde se detallan las cláusulas específicas técnicas del contrato.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación.

1.3 Valor estimado, presupuesto de licitación, precio del contrato y revisión de precios

El presupuesto máximo de licitación del contrato es el que se indica en el Anexo I, punto 2, en el que se recoge como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar Parque Tecnológico Aeronáutico de Andalucía, S.L..

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se considera la revisión de precios.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en los Anexos I y II, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.

En el Anexo I, punto 3, se establece igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de

rendimiento. Asimismo, en el Anexo I, punto 12, se determina la posibilidad de aplicar penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales.

En caso de que el valor estimado del contrato conforme a las previsiones del artículo 76 LCSP no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el Anexo I, motivándolo adecuadamente.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Contratante del contrato a que se refiere el presente Pliego.

1.4 Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas, que en su caso pudieran establecerse, es el indicado en el Anexo I, punto 4. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, y vendrá especificado en las propuestas presentadas.

1.5 Capacidad y solvencia para contratar

1.5.1 Aptitud y capacidad para contratar

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma indicada en este Pliego y que no se hallen incurso en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 49 de la LCSP, así como no formar parte de los órganos de gobierno o administración personal alguna a las que se refiere la Ley 3/05 de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

1.5.2 Solvencia Técnica y Económica

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica que se especifican en el

apartado 2.5 del presente Pliego, mediante la presentación de la documentación requerida en dicho apartado para acreditar las mismas.

1.6 Perfil del Contratante

En el perfil de contratante del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (www.aeropolis.es/opencms/opencms/es/paginas/perfilContratante.html) se publicará la información relativa a esta contratación, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación y Adjudicación de Contratos de Obras, Servicios y Suministros aprobadas en 1 de julio de 2008.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Procedimiento de selección del proveedor o contratista

El contrato de suministro / servicios se adjudicará mediante el procedimiento indicado en el Anexo I, punto 5, y de acuerdo a lo descrito en el punto 2.6 del presente Pliego.

2.2 Posibilidad de variantes o mejoras

La posibilidad de incluir variantes o mejoras se indica en el Anexo I, punto 3.

2.3 Presentación de las proposiciones o solicitudes

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. no realizará ningún pago o reembolso de gastos relativos a la preparación de ninguna oferta.

2.4 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las personas físicas o jurídicas que deseen formular ofertas de contratación de suministro y/o servicio reguladas por este Pliego, presentarán sus proposiciones debidamente firmadas en sobres cerrados en:

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L,

C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola, Nº1 Planta 1ª, 41309 La Rinconada, Sevilla

En el exterior de los sobres cerrados se indicará el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la contratación, "***Proposición para tomar parte en la contratación de***" seguido del objeto exacto del contrato que se recoge en el Anexo I, punto 1.

Las proposiciones, así como, en su caso, las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Anexo I, punto 6.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. se reserva el derecho, si se considera necesario, de solicitar aclaraciones a los ofertantes durante la evaluación de las ofertas para obtener detalle de su contenido.

Los ofertantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico especificada en el Anexo I, punto 7, para la aclaración de cualquier duda que pueda surgir en la preparación de las ofertas, hasta 5 días antes de la fecha límite de entrega de ofertas especificada anteriormente.

Las ofertas deben tener un período de validez de al menos 90 días a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.

2.5 Forma de presentación

- a) En aquellos casos en que el contrato de suministro se adjudique mediante procedimiento abierto, los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

- b) En aquellos casos en que el contrato de suministro se adjudique mediante procedimiento restringido, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con excepción de la garantía provisional.

Posteriormente, la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.6 del presente Pliego, resolverá sobre la admisión de los licitadores e invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres señalados con los nº 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. Excepcionalmente, se admitirán ofertas presentadas en inglés, cuando así se indique en el Anexo I, punto 15.

Los sobres a los que se ha hecho referencia en los puntos a) y b) del presente apartado, incluirán la documentación que a continuación se indica:

SOBRE Nº 1 (Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional, en su caso, y la Capacidad y Solvencia para contratar):

- a) Documento justificativo, en caso de ser exigida, de haber constituido la garantía provisional a favor del Órgano de Contratación. Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el Anexo I.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP.

- b) Documentos que acrediten su personalidad:

- En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
- Si se trata de Sociedades, fotocopia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado

correspondiente o de la oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- De presentarse a la licitación uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.
- Declaración responsable firmada por el ofertante, de que éste posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 43 y 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía y de Declaración de Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviese obligado a ello, al corriente en el pago del mismo, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato. La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para la empresa que se hubiere presentado o de resolución de contrato que se hubiere concertado con la empresa infractora, y la consecuente pérdida de la

garantía que hubiere presentado, en su caso, cuyo importe hará suyo Aerópolis en concepto de cláusula penal expresamente pactada.

c) Documentos que acrediten su solvencia económica y financiera

La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que determine el órgano de contratación en el Anexo I, punto 8, de entre los previstos en el artículo 64 de la LCSP.

d) Documentos que acrediten su solvencia técnica

La justificación de la solvencia técnica se acreditará por los medios que determine el órgano de contratación en el Anexo I, punto 9, de entre los previstos en el artículo 66 de la LCSP.

Asimismo, en caso de procedimiento restringido, se especificarán en el Anexo I, punto 10, los criterios objetivos con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos.

SOBRE Nº 2 (Documentación Técnica):

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Anexo II.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información considere de interés, deberá estar estructurada de la siguiente forma:

- a) Índice
- b) Características de los servicios que se oferten.
- c) Otros datos técnicos: en este apartado se incluirán aquellos otros aspectos que no estando relacionados anteriormente el licitador considere de interés.

Queda entendido que lo ofertado tendrá carácter obligatorio para los oferentes y, consiguientemente, para el que resulte Contratista.

Toda la documentación debe ser clara, de forma que permita la evaluación de las prestaciones y características de las prestaciones ofertadas, así como el cumplimiento de la calidad de los servicios recogidos en el Pliego.

SOBRE Nº 3 (Oferta económica):

En este sobre se incluirá la proposición económica, debidamente firmada y fechada.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como aquellos aranceles e impuestos que pudieran devengarse en caso de contrataciones realizadas con entidades extranjeras y así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la oferta económica, los empresarios seleccionados deberán incluir, en caso de que fuere exigida en el Anexo I, punto 11, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

2.6 Selección del contratista y adjudicación

Se detalla a continuación los dos tipos de procedimiento de selección y adjudicación del contratista, abierto y restringido. En el Anexo I, punto 5, viene definido el tipo de procedimiento que aplica a este pliego en particular.

Procedimiento abierto:

La invitación a concurrir se realizará mediante publicación de anuncio en prensa y/o en la página Web de la sociedad, así como, en su caso, anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de modo que pueda presentar oferta toda empresa interesada. Será

responsabilidad del Departamento de Administración la comunicación o entrega del pliego a quienes se propongan concurrir.

Asimismo, en el citado departamento se hará recepción de las proposiciones presentadas por los distintos concurrentes, asegurando y controlando que se cumplen las condiciones de recepción fijadas en el pliego, pudiendo contar para ello con el asesoramiento de los servicios jurídicos de la sociedad.

Con carácter previo a la publicación del anuncio, se constituirá la Mesa de Contratación, compuesta por al menos tres personas, una de las cuales será asesor jurídico. Las personas que formen parte de la misma serán fijadas en cada caso por el Órgano de Contratación de la sociedad, quien designará, además, al Presidente de la misma.

En primer lugar se analizará si los proponentes cumplen con las condiciones de aptitud y no prohibición para contratar con el sector público y acreditan los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridos. En caso de que existan deficiencias en la documentación, el Departamento de Administración enviará la correspondiente carta de información a los concurrentes y controlará la información remitida tanto en forma como en tiempo.

Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, por la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y/o en la comunicación que se remita a los licitadores al efecto, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, procediéndose a la apertura de los Sobres nº 2 y 3.

Posteriormente, se valorarán las proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el Pliego, elaborándose la propuesta de adjudicación y redactándose el Acta del acuerdo adoptado.

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, siendo necesaria la justificación de la utilización y ponderación de criterios distintos al precio más bajo, cuando no se atienda exclusivamente a éste.

Los criterios para la valoración y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los que constan en el Anexo IV del presente Pliego. Dichos criterios están directamente vinculados al contrato.

Corresponde al Departamento de Administración la comunicación al adjudicatario de la aceptación de su oferta y a los restantes concurrentes del resultado del proceso, así como en su caso, la publicación del correspondiente anuncio de adjudicación.

Procedimiento restringido:

En este procedimiento sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados.

Los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones, que no podrán ser menos de cinco, serán elegidos con arreglo a los criterios objetivos de solvencia previstos en el Anexo I, punto 10 del presente Pliego.

En cualquier caso el número de candidatos invitados debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

Con carácter previo a la publicación del anuncio, se constituirá la Mesa de Contratación, con idéntica composición a la prevista en el procedimiento abierto.

Una vez recibidas las solicitudes y comprobada por la Mesa de Contratación la personalidad y solvencia de los solicitantes, se seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que se invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar, los sobres señalados con los números 2 y 3, en el plazo que se les indique.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a 5, se continuará con el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, la dirección a la que deban enviarse y el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.

La invitación a los candidatos incluirá un ejemplar del Pliego que regula la licitación y copia de la documentación complementaria, o contendrá las indicaciones pertinentes para permitir el acceso a estos documentos, cuando los mismos se hayan puesto directamente a su disposición por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Una vez concluida la recepción de los Sobres 2 y 3, se reunirá la Mesa de Contratación para valorar las proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el Anexo IV, elaborándose la propuesta de adjudicación y redactándose Acta del acuerdo adoptado.

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, siendo necesaria la justificación de la utilización y ponderación de criterios distintos al precio más bajo, cuando no se atiende exclusivamente a éste.

El Departamento de Administración redactará el acuerdo de adjudicación de bienes, obras y servicios que deberá de ser autorizado por el órgano de contratación.

Corresponde al Departamento de Administración la comunicación al adjudicatario de la aceptación de su oferta y a los restantes concurrentes del resultado del proceso, así como en su caso, la publicación del correspondiente anuncio de adjudicación.

2.7 Valoración de las proposiciones

Las valoraciones se llevarán a cabo por la Mesa de Contratación, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el Anexo IV. En caso de que la Mesa de Contratación lo considere necesario, podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos.

Asimismo, en su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, para la evaluación técnica de las proposiciones, a la cual se remitirá, terminado el plazo de recepción de proposiciones, la documentación recibida.

La Comisión Técnica elaborará los correspondientes informes técnicos de calificación de las proposiciones en relación con la documentación recibida, de acuerdo a los criterios definidos en el Anexo IV del presente Pliego.

Una vez elaborados dichos informes técnicos de calificación de las propuestas de la Comisión Técnica, la misma los elevará a la Mesa de Contratación para la elaboración de la propuesta de adjudicación y redacción del Acta de acuerdo adoptado.

2.8 Órganos competentes

El Órgano al que le corresponde efectuar la propuesta de adjudicación es la Mesa de Contratación.

El Órgano competente para adjudicar el contrato es el Órgano de Administración de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, o en función de las competencias en él delegadas, el Gerente de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

2.9 Documentación previa a la firma del contrato

Una vez realizada la comunicación al adjudicatario de la aceptación de su oferta, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a dicha comunicación, el adjudicatario

deberá presentar en el mismo lugar indicado para la presentación de sus proposiciones en el Pliego, la siguiente documentación justificativa.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de las haciendas estatal, autonómica y local correspondiente a su domicilio, que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social.
- Justificante de estar dado de alta, si estuviere obligado a ello, en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.
- En caso de que así se indique en el Anexo I, resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva
- El presente Pliego debidamente firmado en cada una de sus hojas.
- En caso de que se hayan llevado a cabo por Aerópolis anuncios de la licitación en Prensa o Boletines Oficiales, resguardo acreditativo de haber abonado el importe correspondiente a los mismos.

La falta de aportación de cualquiera de los documentos anteriores en la forma y plazo indicados, se considerará renuncia a sus derechos por parte del solicitante seleccionado.

2.10 Firma del contrato

Transcurrido el plazo de quince días señalado en el apartado 2.9 anterior y siempre que haya sido presentada la documentación justificativa señalada en el referido apartado, se procederá a la firma del Contrato.

2.11 Ejecución del contrato y penalidades

El plazo de ejecución del contrato deberá iniciarse desde la fecha de entrada en vigor que figurará expresamente en el mismo. Desde dicha fecha se computarán los plazos a efectos de penalidades.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del Contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en dicho contrato, en el Pliego y en la oferta definitivamente aceptada. Salvo en lo que sea expresamente aceptado, la oferta nunca podrá ir en detrimento del Pliego.

La ejecución del contrato se realizará con los medios personales y bajo la responsabilidad del adjudicatario. Se considera imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el Pliego.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado en debida forma la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aerópolis. A falta de conformidad, se entenderá reservada la aprobación al juicio pericial correspondiente.

El Contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato debiendo haber obtenido las autorizaciones y licencias, documentos o información, tanto oficiales como particulares, necesarias para la realización de los trabajos, servicios y prestaciones contratados.

El Contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, entre ellas toda la normativa en materia laboral (entre otras prevención de riesgos laborales), de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y protección de datos de carácter personal, debiendo haber obtenido las autorizaciones, licencias, documentos o información, tanto oficiales como particulares, necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se contraten.

El Contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para el Contratante o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En caso de que así se establezca en el Anexo I, punto 12, si el contratista se retrasare en la ejecución del objeto del contrato o realización de las tareas, incurrirá en las penalidades previstas en el referido punto del Anexo I, sin perjuicio de la facultad de la parte contratante de resolver el contrato si el retraso o el incumplimiento fuera esencial, conforme a lo previsto en el artículo 196.4 LCSP y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que puedan tener derecho las empresas contratantes, originados por la constitución en mora del contratista, que no precisará intimación previa por parte de Aerópolis.

El importe de las penalizaciones se hará efectivo mediante deducción en la correspondiente factura que se expida para el pago de los trabajos y servicios realizados.

En todo caso, la fianza definitiva, en caso de que se exija, responderá de su efectividad, sin perjuicio de la responsabilidad personal del Contratista.

2.12 Jurisdicción

La jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden para todas las incidencias, que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitadora.

ANEXO I: RESUMEN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.: 097/09-03

<p>1 Objeto del contrato:</p> <p>Suministro de licencias de herramienta de generación de código certificable para el Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC).</p> <p>Número de Unidades: 1</p>
<p>2 Presupuesto máximo de Licitación (IVA excluido) e indicación del IVA:</p> <p>250.000 € (Doscientos cincuenta mil euros) + IVA (16%): 40.000€ (Cuarenta mil euros)</p>
<p>3 Revisión de precios: No/ Variantes o Mejoras:</p> <p>Sí</p>
<p>4 Plazo máximo de ejecución del contrato:</p> <p>8 semanas</p>
<p>5 Procedimiento de adjudicación:</p> <p>Abierto</p>
<p>6 Fecha límite de recepción de propuestas:</p> <p>15 días tras la publicación en el Perfil de Contratante.</p>
<p>7 Correo electrónico de contacto:</p> <p>adprieto@catec.aero</p>
<p>8 Acreditación de la Solvencia económica y financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuentas anuales de los tres últimos años.
<p>9 Acreditación de la Solvencia Técnica:</p> <p>Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.</p>

10 Criterios objetivos con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos en caso de procedimiento restringido:

N/A

11 Garantía Provisional:

No es necesaria

Garantía Definitiva:

5% del importe de adjudicación a la firma de contrato durante 1 año a contar tras la ejecución del contrato.

12 Penalizaciones:

Si, por demora en el plazo de ejecución; una penalidad diaria en la proporción de 0,50 por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

13 Precio más bajo como criterio de adjudicación:

No únicamente. Varios criterios de adjudicación.

14 Constitución de Mesa de Contratación: si no

15 Admisión de documentación en Inglés: si no

16 Hitos de facturación y forma de pago:

Facturación: 100 % a la ejecución del contrato.

Forma de pago: 60 días de fecha de factura.

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

En este anexo se detallan los requerimientos técnicos que deben cumplir las posibles ofertas que se presenten a Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. relativas al suministro de licencias de herramienta de generación de código certificable para el Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC).

La oferta cubrirá el suministro de licencias, incluyendo formación para su uso, cuyas mínimas características técnicas se detallan a continuación.

Otras características técnicas que puedan tener las licencias deben especificarse en la oferta de forma que puedan ser consideradas en la evaluación técnica de la misma, así como evidencias de que los bienes y servicios cumplen las especificaciones solicitadas. Cualquier otra información adicional que el ofertante considere importante de cara a la evaluación de la oferta debe ser incluida.

Características Generales

Los productos para la generación de código certificable deberán consistir en:

- **Generación de código:**
 - Generador de código certificable (lenguaje C) para DO-178B y DO-178C cuando esté disponible, hasta nivel de criticidad DAL-A inclusive.
 - Capacidad para importar modelos de Simulink (MathWorks Inc.).
 - Interfaz de usuario de programación basada en modelo, haciendo uso de bloques, flujos de datos y máquinas de estado.
 - Capacidad de simulación que permita la ejecución de tests a nivel de modelo.
 - Análisis de cobertura a nivel de modelo, a partir de la ejecución de tests.
- **Gestión de la configuración:**
 - Gestión de la configuración integrada por medio de subversión.
- **Pasarela para herramientas de gestión de requisitos, incluyendo DOORS.**

Características Técnicas

A continuación se enumeran las principales características técnicas que son determinantes a la hora de seleccionar un posible suministrador de estos productos. Se entiende que algunos de ellos podrán estar empaquetados desde el punto de vista comercial pero completamente integrados entre sí.

Captura de Especificaciones

Tendrá una pasarela que permita interoperar, al menos, con las siguientes herramientas:

- Herramientas ofimáticas.
- Herramientas de documentación.
- Herramientas de gestión de requisitos.
- Herramientas de modelado y diseño.
- Herramientas de testeo.

Además será posible analizar la cobertura de requisitos y la trazabilidad entre modelos, especificaciones y casos de test.

Modelado

Será posible realizar MDD (Diseño basado en modelo), incluyendo, como mínimo, las siguientes características:

- Edición de flujos de datos anidados, así como de máquinas de estado seguras (SSM) jerárquicas.
- Diagramas de decisión.
- Iteradores para tablas.
- Garantías sobre la completitud y determinismo del modelo.
- Lenguaje fuertemente tipado.
- Comprobación de consistencia a nivel estático.

- Representación gráfica intuitiva.
- Reutilización de modelos.
- Simplicidad en la representación de modelos.
- Características para la edición eficiente de diagramas.
- Comparación a nivel semántico de modelos.

Interoperabilidad

La interoperabilidad con entornos preexistentes es necesaria, incluyendo al menos:

- Importación de código existente a nuevos diseños.
- Capacidad para manejar proyectos grandes.
- Almacenamiento de proyectos basado en múltiples ficheros de forma que sea modular.
- Bloques constructivos incluidos como librerías, incluyendo, al menos:
 - Integradores.
 - Ciclos de histéresis.
 - Cuantizadores.
 - Filtros.
 - Biestables.
 - Tablas de verdad.
 - Operadores matriciales.

Generador de Código Certificable

El generador de código tendrá, al menos, las siguientes características:

- Generación de código certificable, al menos en lenguaje C, para DO-178B y DO-178C cuando esté disponible, hasta nivel de criticidad DAL-A inclusive.
- El código generado tiene que estar optimizado, ser sencillo de modificar, ser fácil de leer, y ser trazable.

- El código generado tiene que ser fácilmente integrable en sistemas operativos de tiempo real (SOTR) comerciales.

Licenciamiento

Deberán existir al menos dos modalidades de licenciamiento de los productos de software: licencias perpetuas y suscripciones anuales. Se suministrarán, al menos:

- 1 licencia perpetua del generador de código para DO-178B (incluyendo herramientas asociadas), así como 1 año de soporte (actualizaciones incluidas).
- 1 licencia perpetua del generador de código para DO-178C (incluyendo herramientas asociadas), entregado una vez esté disponible, así como 1 año de soporte (actualizaciones incluidas).

Formación

La oferta debe incluir formación para la puesta en marcha inicial de las herramientas y licencias suministradas.

Información adicional

Otras características técnicas que pueda tener el sistema deben especificarse en la oferta de forma que pueden ser consideradas en la evaluación técnica de la oferta, así como evidencias de que los bienes y servicios cumplen las especificaciones solicitadas. Cualquier otra información adicional que el ofertante considere importante de cara a la evaluación de la oferta debe ser incluida.

Se contempla la posibilidad de que en la proposición presentada se detallen equipamientos adicionales que complementen la proposición base definida de acuerdo a los requerimientos mínimos especificados en este pliego. El importe de dichos extras vendrá especificado claramente por separado, en ningún caso el total excederá del importe máximo de licitación y podrán o no estar incluidos finalmente en el contrato adjudicado.

ANEXO III: CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Identificación

Tanto el equipo como sus accesorios deberán estar perfectamente identificados, incluyendo el número de serie de los accesorios más importantes y del propio equipo.

Documentación

Todo equipo suministrado a AERÓPOLIS deberá ir acompañado de la siguiente documentación en castellano o inglés:

- a) Manual de Instalación
- b) Manual de Usuario
- c) Manual de Administrador
- d) Manual de la API

Formación

Una vez instalado y puesto a punto el equipo, el proveedor desarrollará un programa de formación dirigido a los técnicos designados por AERÓPOLIS, con objeto de que conozcan las capacidades y operación del equipo y adquieran la suficiente destreza en su operación. La formación se realizará en CATEC, utilizando el propio equipo y aportando el proveedor, sin costo adicional alguno, el material fungible y pedagógico necesario. El costo del programa de formación estará incluido en el precio total del equipo.

Garantía

El Proveedor garantiza la calidad del suministro, contra todo defecto o fallo.

El Proveedor garantizará todos los artículos objeto del suministro contra cualquier defecto en el diseño, los materiales y la mano de obra durante un periodo de 2 años desde la fecha en la cual empiece a funcionar la instalación, o desde la fecha de entrega, tomándose la fecha de lo que primero ocurra. De conformidad con dicha garantía, el Proveedor correrá con los gastos de reparación y sustitución de cualquier defecto en diseño, materiales, mano de obra, fabricación y/o funcionamiento (incluyendo todo el trabajo de desmontaje, compra y reinstalación que fuera necesario), salvo que se demuestre que el fallo ha sido causado por el uso inadecuado del equipo. La garantía especificada se aplicará a las partes reparadas.

Asistencia Técnica

El proveedor se compromete a mantener una asistencia técnica que, ante cualquier problema y el consiguiente requerimiento por parte de AERÓPOLIS, garantice la presencia de un técnico competente en la ubicación de la máquina, en un plazo de 1 semana, contadas a partir de la comunicación de AERÓPOLIS al proveedor. Asimismo, el proveedor garantizará la disponibilidad de cualquier repuesto durante la vida útil del equipo en un plazo máximo de 10 días, desde la solicitud del mismo por parte de AERÓPOLIS. En caso de incumplimiento de este punto, el proveedor asume el costo que para AERÓPOLIS suponga el tiempo de paro de la máquina, y los medios extraordinarios usados para conseguir su pronta reparación.

ANEXO IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterios de valoración de las propuestas

Para facilitar una evaluación técnica de las propuestas lo más objetiva posible, se llevará a cabo teniendo en cuenta la siguiente ponderación establecida sobre una base de 100 puntos:

Calidad Técnica de la oferta: Hasta 65 puntos, divididos en:

- **Condiciones Técnicas Generales: Hasta 30 puntos**, valorándose las características técnicas de los sistemas y equipos a licitar con respecto a los requerimientos exigidos.
- **Mejoras Técnicas: Hasta 20 puntos**, valorándose las características más avanzadas que oferten las distintas proposiciones, así como alguna otra característica diferenciadora.
- **Servicio Post-venta, Formación, Mantenimiento y Garantía: Hasta 10 puntos**, valorándose el servicio técnico de soporte post-venta, la formación de técnicos en el manejo del equipamiento, el mantenimiento y repuestos de partes, y la garantía.
- **Plazo de ejecución: Hasta 5 puntos**, valorándose siguiendo un sistema de proporcionalidad atribuyendo la máxima puntuación a quien oferte un plazo más corto.

Condiciones Económicas: Hasta 35 puntos, divididos en:

- **Propuesta Económica: Hasta 35 puntos**, correspondiendo cero puntos a la oferta que se presente por el precio máximo de licitación.

ANEXO V: MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de [●], a [●] de [●] de 20[●]

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. [●], con D.N.I./N.I.F. número [●], mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1ª planta, C.P. 41300, La Rinconada (Sevilla), en nombre y representación de “Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.” (“AERÓPOLIS”), C.I.F. B-91225367, con domicilio en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1ª planta, C.P. 41300, La Rinconada (Sevilla) e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.533, Folio 41, Sección 8ª, Hoja SE-49612.

Ostenta dicha representación por tenerla expresamente conferida, en su calidad de [●] de Aerópolis, cargo para el que fue nombrado mediante escritura pública otorgada ante el Notario de [●], D. [●], bajo el número [●] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo [●], Folio [●], Sección [●], Hoja SE-[●].

D. [●], en el carácter con que actúa, asevera la subsistencia de la entidad que representa y la vigencia de sus apoderamientos y facultades.

En adelante, Aerópolis será denominada también como el “Contratante”.

DE OTRA PARTE: D. [●], con D.N.I./N.I.F. número [●], mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [●], calle [●], número [●], en nombre y representación de [●], S. [●]. (en adelante

el “Contratista”), C.I.F. [●]-[●], con domicilio social en [●], calle [●], número [●], inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de [●], al Tomo [●], Folio [●], Hoja nº [●], inscripción [●]ª.

Ostenta dicha representación en razón de su cargo de [●], para el que fue nombrado por plazo [●], mediante escritura pública autorizada por el Notario de [●], D. [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], al Tomo [●], Folio [●], Sección [●], Hoja [●]-[●], Inscripción [●].

D. [●], en el carácter con que actúa, asevera la subsistencia de la entidad que representa y la vigencia de su cargo y facultades.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y facultades suficientes en sus respectivos representantes para formalizar el presente Contrato. Al efecto,

EXPONEN

- I.- Que Aerópolis se constituyó, con carácter indefinido, el 23 de julio de 2002, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla D. José Ruiz Granados, con el nº 1144 de su protocolo, para su constitución posterior en Tecnoparque y el desarrollo de la gestión del mismo, así como la prestación de determinados servicios a las empresas integradas en él.
- II.- Que el día [●] de [●] de 20[●], mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de Aerópolis, así como en [●], se convocó un procedimiento para la contratación del suministro/servicio previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de la licitación.
- III.- Finalizadas las actuaciones establecidas, previa propuesta de la mesa de contratación constituida al efecto, y de conformidad con su propuesta, el Órgano de Contratación competente acordó adjudicar el contrato de referencia a [●], S. [●], a tenor de la oferta definitivamente aceptada.

- IV.- El Contratista ha cumplimentado los requisitos previos a la adjudicación definitiva del presente contrato, entre ellos, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la constitución de la garantía definitiva, que, en su caso, haya sido exigida, así como el pago de los gastos que hayan podido generarse por la publicación de los anuncios de la licitación.
- V.- Cumplidas las anteriores previsiones, se formaliza la adjudicación mediante la firma del presente contrato (el "Contrato"), con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.- El Contratista se obliga frente a Aerópolis a la realización del servicio/suministro previsto en el Anexo I, punto 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de la licitación, todo ello, con sujeción al presente Contrato, al antedicho pliego (en adelante, el "Pliego"), copia del cual se adjunta al presente Contrato como Anexo I y a la Oferta definitivamente aceptada (la "Oferta"), copia de la cual se adjunta al presente como Anexo II, todo lo cual, firmado por las partes, pasa a integrar este Contrato.
- 1.2.- En general, la definición del objeto del presente Contrato, su contenido, alcance y necesidades a satisfacer figuran en el Pliego, que se da aquí por reproducido, formando parte inherente del presente Contrato. Se entenderán también incluidos aquellos aspectos de la Oferta que, a juicio del Contratante, mejoren los Pliegos. Del mismo modo, se entenderán incluidos cualesquiera otros servicios, funciones y tareas que sean precisos para la consecución, en debida forma, del objeto del Contrato, así como aquellas otras prestaciones que, según su naturaleza, sean conforme a la buena fe, al uso y a la ley (art. 1258 C.c.).

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL OBJETO

- 2.1.- El Contratista queda obligado a cumplir el presente Contrato en los términos establecidos en éste, en el Pliego y en la Oferta, cumpliendo en todo caso la normativa aplicable.
- 2.2.- Los servicios/suministros objeto del presente Contrato se prestarán a satisfacción de Aerópolis. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios/suministros que desarrolle y de las prestaciones de servicios que debe realizar.
- 2.3.- En el supuesto de que el Contratista, o personas dependientes de él, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben el desarrollo del Contrato, el Contratante podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- 2.4.- El Contratista está obligado a subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios.
- 2.5.- En el supuesto de que el Contratista incumpla cualesquiera de las prestaciones objeto del presente Contrato, el Contratante podrá optar por aplicar las penalidades previstas, en su caso, en el Pliego, o por la resolución del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, en su caso, procedan.
- 2.6.- En su caso, el Contratista facilitará al Contratante, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que éste estime necesarias para el buen desarrollo del objeto del Contrato.

TERCERA.- DURACIÓN

- 3.1.- La duración del Contrato será de [●] ([●]) a contar desde el día siguiente a la firma del mismo.
- 3.2.- El Contrato únicamente podrá prorrogarse si así se prevé expresamente en el Pliego de la licitación.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1.- El precio de los trabajos y servicios objeto del presente Contrato es el contenido expresamente en la Oferta, que, firmada por las partes se une al presente Contrato como Anexo II, formando parte inherente de él.
- 4.2.- Queda entendido que el precio tiene carácter de máximo, en el sentido de que el Contratista no podrá reclamar cantidad adicional alguna, que no se encuentre expresamente contemplada en la Oferta, por el desarrollo en la debida forma de los suministros/servicios objeto del Contrato.

En este sentido, el Contratista no podrá pretender o reclamar revisión o aumento alguno de precio por cualquier concepto, actividad o actuación que se precise por la prestación de los trabajos y servicios contratados en los niveles de calidad exigidos. A estos efectos se hace constar que el Contratista es experto en la materia y conoce perfectamente las necesidades del Contratante para prestar en la debida forma los trabajos y servicios objeto del presente Contrato.

- 4.3.- El Contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, del importe del precio del Contrato.

El pago del precio del Contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el punto 16 del anexo I del Pliego.

- 4.4.- Cada factura se expedirá por duplicado, debiendo de ser repercutido el IVA como partida independiente, y se hará efectiva, siempre que se encuentre correctamente emitida y visada.
- 4.5.- Las partes expresamente prevén que cualquier cantidad que el Contratista deba abonar al Contratante a consecuencia de lo establecido en el presente Contrato, podrá compensarse al abonarse el precio de los trabajos y servicios contratados.

QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 5.1.- La ejecución se realizará a riesgo y ventura del Contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del Contrato en los términos recogidos en el presente Contrato, en el Pliego y en la Oferta.

SEXTA.- CONSTITUCIÓN EN MORA

- 6.1.- El Contratista deberá cumplir rigurosamente las prestaciones objeto del presente Contrato, cumpliendo escrupulosamente lo propuesto en la Oferta, de conformidad con lo exigido en el Pliego.
- 6.2.- En atención a las especiales características de las prestaciones objeto del Contrato, si el Contratista se retrasare en la ejecución del mismo, incurrirá en las penalidades previstas, en su caso, en el Pliego, aplicadas conforme a lo previsto en el mismo y sin perjuicio de la facultad de la parte Contratante de resolver el Contrato.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

- 7.1 Aerópolis estará facultado para ejercer de una manera continuada y directa la inspección y control de la ejecución del objeto del Contrato.
- 7.2 El Contratista estará obligado a convocar, cuando así lo solicite Aerópolis, reuniones periódicas para el correcto seguimiento de la ejecución del objeto del Contrato, así como a elaborar y entregar los informes que, en su caso, periódicamente se le soliciten en relación a la ejecución del objeto del Contrato.

OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

- 8.1.- Salvo disposición contraria en el Pliego, respecto a la cesión y subcontratación, se estará a lo previsto en los artículos 209, 210 y 211 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1.- Confidencialidad

9.1.1.- El Contratista se compromete a:

- a) guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- b) garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;

- c) guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios;

- d) no utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de Aerópolis, excepción hecha de los casos impuestos por ley; y

- e) devolver toda la documentación e información de Aerópolis de la que disponga para la realización de los servicios/suministros una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del Contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

9.1.2.- Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

9.1.3.- Por su parte, Aerópolis respetará el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

9.2.- Protección de datos de carácter personal

9.2.1.- De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que Aerópolis facilite el acceso al Contratista a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que Aerópolis sea responsable, siempre que ello resulte necesario para que el Contratista pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios/suministros previstos en el Contrato, el Contratista asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- a) tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite Aerópolis;
- b) no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de Aerópolis con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato;
- c) no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los suministros/servicios que constituyen el objeto del Contrato, necesiten acceder a los mismos;
- d) mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por el contratante, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos;
- e) cumplir las medidas de seguridad que le imponga el Contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el Contrato.
- f) garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información.
- g) a la terminación de los trabajos y servicios objeto del Contrato por cualquier causa, devolver a Aerópolis todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de éste.

- 9.2.2.- El Contratista responderá de todas las acciones y/o reclamaciones que contra el Contratante se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula.

DÉCIMA.- EFECTOS SOBRE LOS RESULTADOS

- 10.1.- El resultado de los servicios/suministros será propiedad del Contratante que podrá darle el uso que tenga por conveniente.
- 10.2.- Todos los documentos y resultados que, en su caso, pudieran generarse de los trabajos realizados, serán propiedad también de Aerópolis, que podrá ejercer el derecho de explotación. Dicho derecho comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.
- 10.3.- El Contratista está obligado a entregar a Aerópolis todos los antecedentes, y en su caso, licencias, permisos y cuanto sea preciso para la utilización y aprovechamiento del objeto de la contratación.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS

- 11.1 El Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud laboral.
- 11.2.- El personal que desarrolle el servicio/suministro, dependerá exclusivamente del Contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- 11.3.- En general, el Contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores,

sin que pueda repercutir contra Aerópolis ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos o tribunales competentes.

- 11.4.- El Contratista será responsable ante Aerópolis de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, debiendo asumir las consecuencias administrativas y económicas a que dieran lugar.

DECIMOSEGUNDA.- MEDIOAMBIENTE

- 12.1 El Contratista deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que pudiera afectar a las actividades o servicios que preste para Aerópolis, comprometiéndose a estar al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- 12.2 El Contratista se responsabilizará de que todo el personal implicado en el Contrato tenga la formación adecuada y esté correctamente informado de las buenas prácticas ambientales a aplicar para la correcta prestación de sus servicios/suministros.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1.- Son causas de resolución del Contrato, las siguientes

- a) la demora del Contratista en el comienzo de la prestación objeto del Contrato;
- b) la no realización de los trabajos en los plazos o tiempos establecidos;

- c) la no disposición de los recursos humanos y los medios materiales ofertados;
- d) la falta de calidad en la prestación del servicio;
- f) el abandono por el Contratista del objeto del Contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del Contrato en plazo y tiempos marcados;
- g) el incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el Contrato, salvo que la parte Contratante lo autorice expresamente;
- h) el incurrir el Contratista durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 49 del LCSP, o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad;
- i) la muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes;
- j) la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- k) el incumplimiento por cualquiera de las partes, total o parcial, del Contrato, de las cláusulas del Pliego, así como de las mejoras contenidas en la oferta aceptada o de alguno de los compromisos ofertados; y
- l) en general, el incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley o por la relación contractual corresponda cumplir a cualquiera de las partes.

- 13.2.- En caso de incumplimiento por el Contratista, el órgano de contratación podrá, en cualquier momento y sin necesidad de acudir a instancia judicial o administrativa alguna, declarar resuelto el Contrato mediante comunicación entregada al Contratista. No obstante, si se tratase de cualquier irregularidad que no afecte al Contrato en su conjunto, y el Contratista se prestare a su corrección, Aerópolis, antes de la resolución, concederá al Contratista un plazo no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento para la corrección, y ello salvo que la naturaleza del servicio o la prestación exija un plazo menor, en cuyo caso se estará al tiempo menor requerido para que el objeto del Contrato se preste en debida forma.
- 13.3.- Asimismo, tanto en el supuesto de que cualquiera de las partes optara bien por la resolución bien por exigir el cumplimiento de las obligaciones a la otra parte, quedarán a salvo sus acciones para exigir la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar así como los demás efectos que procedan.
- 13.4.- Cuando la resolución del Contrato fuere por causas imputables a Aerópolis, el Contratista tendrá derecho al valor de las prestaciones efectivamente realizadas. Como prestaciones realizadas únicamente se considerarán las terminadas y recibidas a satisfacción por Aerópolis, tomándose como base para valorarlas la relación proporcional existente entre el precio de los suministros/servicios totales y la parte efectivamente desarrollada que sea totalmente utilizable. De no existir conformidad en cuanto a la satisfacción se estará al juicio de peritos.

DECIMOCUARTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- 14.1.- Respecto a la naturaleza jurídica del Contrato y el régimen jurídico, se estará a lo previsto en el apartado 1.1 del Pliego.
- 14.2.- En caso de discordancia entre el presente Contrato, el Pliego y cualesquiera otros documentos contractuales, prevalecerá el presente Contrato, el Pliego y la Oferta por

el orden indicado, salvo en aquellos particulares de la citada Oferta que, a juicio de Aerópolis, mejoren los documentos precedentes.

DECIMOQUINTA.- COMUNICACIONES

El domicilio de las partes a efectos de las notificaciones o requerimientos que se deriven del Contrato, será:

15.1.- El del Contratante:

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1ª planta,

C.P. 41300, La Rinconada (Sevilla)

Tel: 955 62 44 32/30

Fax: 955 62 44 26

Atn.: [●]

Correo electrónico: [●]

El Contratante podrá, en cualquier momento, designar otros correos electrónicos de personas al servicio de Aerópolis, a quienes el Contratista debe comunicar los datos o incidencias que el propio Aerópolis indique, sin perjuicio de hacerlo también a ésta.

15.2.- El Contratista:

[●], S.[●]

C/ [●] nº [●]

C.P. [●],[●] [●]

Tel.: [●]

Fax: [●]

Atn.: [●]

15.9.- Cualquiera de las partes podrá cambiar su domicilio y dirección, comunicándolo a la otra parte con un preaviso razonable.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN

Para todas las incidencias, que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato será competente la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciando el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

Y para que así conste y ser cumplido de buena fe, se firma el presente Contrato junto con la demás documentación contractual en el lugar y fecha al principio indicados.

**Parque Tecnológico y Aeronáutico
de Andalucía, S.A.**

[●], S.[●]

P.p. D. [●]

P.p. D. [●]

ANEXO I DEL CONTRATO

(SE INCLUIRÁ EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS)

ANEXO II DEL CONTRATO

(SE INCLUIRÁ LA OFERTA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA DEL CONTRATISTA)